CARTA INTERNA C.A.G. N° 034/2023

A: COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

DE: **ALICE ESCOBAR YEGROS**, Coordinadora
Coordinación Proyecto de Apoyo a la Gestión

FECHA: 16 de noviembre de 2023.

REFERENCIA: SOLICITAR AJUSTE DE CONTRATO - "SEGURO DE VEHÍCULO".

A la Coordinación a su cargo, con el objeto de solicitar el ajuste y corrección del Contrato firmado correspondiente a la adjudicación ID N° 423857, "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP-MEC", en el marco del Proyecto "Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", para lo que hubiere lugar en coherencia y salvaguarda de proseguir con las gestiones pertinentes.

Atendiendo a que en el ítem 10, la marca y el modelo de vehículo no corresponde, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Especificaciones Técnicas.

Se adjunta copia de parte del Pliego y Contrato.

Atentamente.

Elaborado por: Pablo Joel Insfrán

Revisado por: Pedro Ángel Ortiz Isidre

Coordinación General de Programas y Proyectos
Gral Diaz esq. Hernandarias (Edificio Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS N°	R.A.S.P.	CHAPA N°	VALOR DEL BIEN	TIPO DE COBERTURA
1	MINIBUS	HYUNDAI	H1 2017 COLOR BLANCO	KMLWA37KAHU830522	C-0009981	HAB: 945	190.000.000	A primer riesgo absoluto
2	CAMIONETA	FORD	RANGER 2010, COLOR BLANCO	8AFER13P6AJ281042	C-0007130	EAF-726	150.000.000	
3	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	3N6CD33B0ZK354412	C-0009773	EAJ: 508	176.435.000	
4	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	3N6CD33B1ZK367166	C-0010027	EAJ: 655	180.000.000	
5	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	3N6CD33B1ZK367301	C-0009979	EAJ: 672	180.000.000	
6	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR PLATA	3N6CD33B2ZK367999	C-0009980	EAJ: 678	180.000.000	
7	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR PLATA	3N6CD33B1ZK367945	C-0010026	EAJ : 853	180.000.000	

8	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB2GJ002883	C-0009576	EAJ: 465	169.700.000
9	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB0GJ002882	C-0009577	EAJ: 466	169.700.000
10	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR GRIS	LVAV2MBB2GJ002003	C-0009578	EAJ: 467	169.700.000
11	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB4GJ002884	C-0009579	EAJ: 468	169.700.000
12	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB2GJ002015	C-0009580	EAJ: 469	169.700.000

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

CONSIDERACIONES GENERALES

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con suma precisión, particularmente la lista de precios que forma parte como anexo del formulario de ofertas, las cuales deberán ser descargadas del SICP, formando ambos un solo documento.

Las pólizas emitidas por la adjudicada deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: la cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

VIGENCIA DE LA COBERTURA CONTRACTUAL: desde 10/11/2023 hasta el 9/11/2024.
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. RIESGOS A SER CUBIERTOS

1.1. Responsabilidad Civil.
En caso de que la UEPP tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, la aseguradora deberá abonar a las mismas de acuerdo con la siguiente descripción:

a. Lesiones corporales o muerte de una (1) persona, hasta ₲100.000.000.-
b. Lesiones corporales o muerte de dos (2) o más personas, hasta ₲200.000.000.-
c. Daños o roturas causadas a cosas de terceros, hasta ₲50.000.000.-

Observación: la empresa adjudicada deberá prever en la póliza los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad. La aseguradora deberá pronunciarse acerca del derecho del asegurado, incluyendo el monto de la indemnización según lo dispuesto en el artículo 1597 del Código Civil... *el asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del asegurado, dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funde.*
Asimismo, la Aseguradora procederá al pago respectivo conforme a lo dispuesto en el Art. 1591 del Código Civil... *en los seguros de daños patrimoniales, el crédito del asegurado se pagará dentro de los quince (15) días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido por este código al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado.*
En los seguros de personas el pago se hará dentro de los quince (15) días corridos de notificado el siniestro, o de acompañada la información complementaria prevista para efectuarse la denuncia del siniestro.
1.2. Daños Materiales por accidentes, tumulto y/o alboroto popular y robos.
Incendio y daños materiales: la empresa aseguradora adjudicada estará obligada a indemnizar hasta el cien por ciento (100%) del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, caída de rayos, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o se encuentre estacionado en la vía pública, parque cerrado (estacionamiento) de la UEPP o garaje, según corresponda.
Robo y/o Hurto: la empresa adjudicada estará obligada a indemnizar al cien por ciento (100%) del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo asegurado o el de sus partes, componentes y accesorios incluidos. La cobertura se extenderá a los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo de este debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.
Daños de tumulto y/o alboroto popular y/o huelga: la póliza deberá cubrir los daños cuando fueren causados por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, movilización y/o huelga cuando revista tales características, así como los daños ocasionados por personas que tomen parte de disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defender de cualquiera de estos hechos.
1.3. Reintegro o Indemnización
La empresa aseguradora adjudicada deberá reparar, reintegrar o reemplazar los daños según el siguiente detalle:
Incendio: 100% según detalle.
Daños materiales: 100% según detalle.

CONTRATO N° 11 /2023

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA UEPP" – ID N° 423857, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A.

PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** , con RUC N° **80021999-6**, domiciliada en la Av. Aviadores del Chaco 1690 c/ Pintor Pablo Alborno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI,** con C.I. N° **3.625.588**, denominada en adelante la **PROVEEDORA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA UEPP,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Constituye el objeto del presente Contrato establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado realizado para la provisión de **"SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA UEPP" – ID N° 423857.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La Oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423857.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros" - Fuente de Financiamiento 30 (FF - 30), del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

La partida presupuestaria correspondiente al año 2024 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para ese año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 07/2023 Seguros de Vehículos para la UEPP - ID N° 423857**, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según Resolución UEPP N° 795/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131503-001	Minibús HYUNDAI H1 -2017, color blanco	Mes	Evento	12	260.000	3.120.000
2	84131503-001	Camioneta FORD RANGER 2010, color blanco	Mes	Evento	12	216.667	2.600.004
3	84131503-001	Camioneta NISSAN FRONTIER 2016, color blanco	Mes	Evento	12	245.305	2.943.660
4	84131503-001	Camioneta NISSAN FRONTIER 2016, color blanco	Mes	Evento	12	249.167	2.990.004
5	84131503-001	Camioneta NISSAN FRONTIER 2016, color plata	Mes	Evento	12	249.167	2.990.004
6	84131503-001	Camioneta NISSAN FRONTIER 2016, color plata	Mes	Evento	12	249.167	2.990.004
7	84131503-001	Camioneta NISSAN FRONTIER 2016, color plata	Mes	Evento	12	249.167	2.990.004
8	84131503-001	Camioneta FOTON TUNLAND 2016, color plata	Mes	Evento	12	238.008	2.856.096
9	84131503-001	Camioneta FOTON TUNLAND 2016, color plata	Mes	Evento	12	238.008	2.856.096
10	84131503-001	Camioneta NISSAN FRONTIER 2016, color gris	Mes	Evento	12	238.008	2.856.096
11	84131503-001	Camioneta FOTON TUNLAND 2016, color plata	Mes	Evento	12	238.008	2.856.096
12	84131503-001	Camioneta FOTON TUNLAND 2016, color plata	Mes	Evento	12	238.008	2.856.096
Total							34.904.160

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **₲ 34.904.160** (guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cuatro mil ciento sesenta) IVA incluido.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La PROVEEDORA se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la PROVEEDORA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

PLAN DE ENTREGA

La empresa adjudicada emitirá la Póliza de Seguro para Vehículos a favor de la UEPP dentro de los diez (10) días corridos a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio. Si en dicho plazo la empresa no presentase la póliza respectiva por causa imputable a la misma, la UEPP hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y podrá adjudicar el contrato al oferente que presento la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando no sobrepase el diez por ciento (10%) del valor de la primera oferta solvente, tomando como base lo asentado en el acta de adjudicación y así sucesivamente, conforme lo dispone el Art. 36 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este hecho no confiere derecho a ningún oferente a efectuar reclamaciones de ninguna naturaleza.

LUGAR DE ENTREGA

La Póliza de Seguro para vehículos deberá entregarse en el Departamento de Administración y Servicios (2° piso) de la UEPP, sito en Gral. Díaz esquina Hernandarias, de la ciudad de Asunción - Edificio Natura. La cobertura y servicios conexos serán conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del llamado, la cual tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de lo señalado en el Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación del Proyecto Apoyo Operativo y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación, superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADOR YACYRETA
PROVEEDORA

DALILA NORMI ZARZA PAREDES
COORDINADORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATANTE